

MENDOZA, **28 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 7264/2026, en las que Secretaría Académica solicita incorporar al alumno Facundo Ariel LEPEZ, al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del estudiante mencionado se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Arquitectura y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al **Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI)**, al alumno Facundo Ariel LEPEZ – Legajo 12.461 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, al señor LEPEZ a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 213/2026

ANEXO I

Estudiante: **LEPEZ, Facundo Ariel**

Legajo: 12.461

Año de ingreso: 2018

Carrera: Arquitectura

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 08/2017-CD y 124/2017-CS

Se autoriza al estudiante:

- 1) El cursado del espacio curricular “Análisis Antropológico del Hábitat”, en carácter de alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 2) La inscripción en las mesas especiales del primer semestre del calendario académico 2026, para rendir el espacio curricular “Teoría II - Arquitectura y Ambiente”.
- 3) De aprobar el espacio curricular citado en las condiciones del punto 2) se autoriza continuar el cursado del espacio curricular “Análisis Antropológico del Hábitat”, registrando la situación alcanzada en SIU GUARANÍ.
- 4) El cursado del espacio curricular “Arquitectura III - Taller de Integración Proyectual” en carácter de alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 5) La inscripción en las mesas examinadoras del calendario académico 2026 (incluidas las Mesas Especiales) hasta el tercer llamado ordinario a Exámenes Finales, inclusive, para rendir el espacio curricular “Teoría II - Arquitectura y Ambiente”.
- 6) De aprobar el espacio curricular en las condiciones del punto 5) se autoriza continuar el cursado del espacio curricular “Arquitectura III - Taller de Integración Proyectual”, registrando en SIU GUARANÍ la situación alcanzada.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 009/2019-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume el estudiante:

- 1) Aprobar en las mesas especiales del primer semestre del calendario académico 2026, el espacio curricular “Teoría II - Arquitectura y Ambiente”, para continuar con el cursado del espacio curricular “Análisis Antropológico del Hábitat”.
- 2) Aprobar en las mesas examinadoras del calendario académico 2026 (incluidas las Mesas Especiales) hasta el tercer llamado ordinario a Exámenes Finales, inclusive, el espacio curricular “Teoría II - Arquitectura y Ambiente”, para continuar con el cursado del espacio curricular “Arquitectura III -Taller de Integración Proyectual”.
- 3) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la presente resolución.
- 4) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporado al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 213/2026